



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

29 de marzo de 2023

CARTA NORMATIVA: CN-2023-334-D

A TODOS LOS ASEGURADORES A TRAMITAR SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA EN PUERTO RICO, INCLUYENDO TODO ASEGURADOR DE LINEAS EXCEDENTES

RE: ENMIENDA A LA CARTA NORMATIVA 2022-324-D USO DEL SISTEMA “COMPLAINT MANAGEMENT SYSTEM” PARA LA RADICACIÓN DEL INFORME “P.R. INSURANCE DATA COLLECTION REPORT FOR HURRICAN FIONA”

Estimadas señoras y señores:

El pasado 26 de octubre de 2022, la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (en adelante, la OCS) emitió la Carta Normativa 2022-324-D para implementar el “P.R. Insurance Data Collection Report for Hurricane Fiona”. El propósito de este informe es recopilar los datos estadísticos de las reclamaciones presentadas por los asegurados a los aseguradores de propiedad y contingencia del país, a consecuencia del Huracán Fiona.

Mediante dicha Carta Normativa, se requirió la radicación de este informe a la OCS en o antes del día 15 de cada mes, en formato Excel, a través de correo electrónico.

Con el propósito de maximizar la eficiencia en la radicación de esta información se requiere el uso del sistema “Complaint Management System” para someter esta información mediante archivo digital, a vencer en o antes de 15 de abril de 2023.¹ Este sistema está disponible a través de nuestra página de internet <http://ocs.pr.gov>. El uso del sistema para este propósito es mandatorio. De usted contar con un usuario para acceder al sistema puede acceder utilizando el link: <http://querellas.ocs.pr.gov>. De requerir se le otorgue acceso, deberá dirigirse a través de nuestra página de internet, seleccionar el encasillado Sistema de Manejo de Querellas y completar el formulario “Access Request Form”.

El archivo digital deberá ser radicado en formato CSV, siguiendo las especificaciones incluidas en el documento que se aneja en esta Carta Circular llamado “Claim File Specification for Hurricane Fiona” identificado como Anejo I. La fecha para someter el mismo, según establecido en virtud de la referida Carta Normativa, continuará siendo los días 15 de cada mes.

¹ Cuando el término venza fin de semana o día feriado se extenderá al día laborable siguiente.

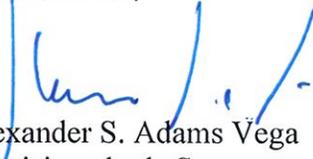


El archivo deberá contener la data actualizada para cada reclamación al momento de someter el mismo, por lo que la información será acumulativa. El sistema identifica si el número de reclamación ya existe, por lo que prevalecerá la información más reciente suministrada para cada reclamación.

De necesitar asistencia para acceder nuestro sistema puede escribir a support@ocs.pr.gov, o para aclarar dudas relacionadas a la información solicitada en el archivo y/o el formato, puede comunicarse mediante correo electrónico a: estadisticasfiona@ocs.pr.gov

Se requerirá el más estricto cumplimiento con las directrices aquí indicadas.

Cordialmente,



Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros

Anejo